



**RESOLUCION GERENCIAL N° 0049-2026-MDNCH-GEIN**

Nuevo Chimbote, 20 de febrero del 2026.

**VISTO:**

**EL INFORME LEGAL N° 0179-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha 19 de febrero del 2025, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°0656-2026-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 16 de febrero del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N°0783-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 13 de febrero del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE, respecto a fórmulas de reajuste prescribe en su numeral 38.3. En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. A su vez, en su numeral 38.4 Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias;

Que, el artículo 195° del RLCE, sobre reajustes establece que, en el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses;

Que, la Liquidación de un contrato de Obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente el costo total de la Obra, y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del Contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del Contrato de Obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la Obra. Adicionalmente también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las





**RESOLUCION GERENCIAL N° 0049-2026-MDNCH-GEIN**

penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, el **artículo 209°** Liquidación del Contrato de Obra – del RLCE, establece en su numeral **209.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **Numeral 209.2** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **Numeral 209.3** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista, (...). **Numeral 209.5** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 209.6** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas (...);

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL N° 02-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve declarar procedente la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2648330, con un costo total de inversión de S/ 783,894.47 (Setecientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 47/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, con fecha 17 de marzo del 2025 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 85-2025-OLOCP-MDNCH, entre LA ENTIDAD Municipalidad Provincial de Nuevo Chimbote y EL CONTRATISTA **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L.**, para la ejecución de la obra correspondiente a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2025-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA; para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" con C.U.I. N° 2648330, con un monto de contrato que asciende a la suma de S/. 697,097.63 (Seiscientos Noventa y Siete Mil Noventa y Siete con 63/100 soles) Inc. Igv. por un plazo de ejecución de 90 días calendarios, y con un sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, con fecha 31 de marzo del 2025, la entidad realizó la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L.**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** con la intervención del Gerente de Infraestructura (e) Ing. Gabriel Francisco Ocaña Rojas, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Humberto Melchor Luyo Balcázar; por parte de la Supervisión, Ing. Ernesto Máximo Malpica Cribillero y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra la Gerente General Sra. Ruth Keyssi Lino Vásquez y el Residente de obra Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, siendo el plazo de ejecución de obra de 90 días calendarios, cumpliéndose las condiciones establecidas en el artículo 176° del RLCE;

Que, con fecha 03 de abril del 2025, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE,





RESOLUCION GERENCIAL N° 0049-2026-MDNCH-GEIN

PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" con C.U.I. N° 2648330, interviniendo en dicho acto el Gerente de Infraestructura (e) Ing. Gabriel Francisco Ocaña Rojas, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Humberto Melchor Luyo Balcázar, por parte de la Supervisión, el Ing. Ernesto Máximo Malpica Cribillero y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sra. Ruth Keyssi Lino Vásquez y el Residente de obra Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo;

Que, con fecha 30 de junio del 2025 el Ing. Residente de obra anota en el COD, en el asiento N° 85 "SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN" anota que, el presente día se deja constancia que se han concluido las partidas contractuales de la obra, quedándose a la espera de la partida de 02.05.06 conexión al servicio de agua potable y 03.03.03 conexión al servicio de desagüe, la cual es realizada por la empresa prestadora de servicio (...) por lo que se solicita la suspensión de plazo N° 01 hasta la conexión al servicio de agua potable y desagüe, la cual será realizada por la empresa prestadora de servicio, por lo que, con fecha 30 de junio del 2025 el Ing. Supervisor de obra anota en el COD en el asiento N° 86 "SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN" que habiéndose constatado la ejecución de las partidas a la fecha y estando a la espera de la partida 02.05.06 conexión de agua potable y la partida 03.03.03 conexión al servicio de desagüe la cual para factibilidad la EPS SEDACHIMBOTE S.A., habiéndose producido dicho evento no atribuible a las partes, que origina la paralización de la obra hasta la culminación de dicho evento sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costo directo. Esta supervisión recomienda la suspensión de plazo N° 01 hasta la conexión al suministro de agua potable y desagüe (...);

Que, con fecha 30 de junio del 2025, se suscribió el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01 entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L., y por parte de la ENTIDAD el Gerente de Infraestructura (e) Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Karina Janina Domínguez Davalos, por parte de la Supervisión, el Ing. Ernesto Máximo Malpica Cribillero y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sra. Ruth Keyssi Lino Vásquez y el Residente de obra Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, considerando que a la fecha CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L. ya no cuenta con la disponibilidad de partidas a ejecutar, motivo por el cual, a la fecha, la SUPERVISION solicita la suspensión de plazo (...) dado que hasta la fecha no se tiene pronunciamiento por parte de la empresa prestadora de Servicios de Saneamiento (SEDACHIMBOTE) para conexión a redes matriz;

Que, con CARTA N° 765-2025-MDNCH-OLACP, de fecha 15 de agosto del 2025, el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial el Abog. José R. Jacinto Milla, hace de conocimiento la aprobación de la solicitud del cambio de residente de obra a la Sra. Ruth Keyssi Lino Vásquez, representante legal de la empresa Construcciones y Proyectos Antho E.I.R.L. designándose como nuevo Residente de obra al Ing. Ricardo Joel Diestra Vásquez con CIP N° 142216;

Que, con fecha 03 de setiembre del 2025, se suscribió el ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 01 entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L., y por parte de la ENTIDAD el Gerente de Infraestructura (e) Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. William Toshiro Flores Luera, por parte de la Supervisión, el Ing. Ernesto Máximo Malpica Cribillero y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra la Titular Gerente Sra. Ruth Keyssi Lino Vásquez y el Residente de obra Ing. Ricardo Joel Diestra Vásquez, considerando que con fecha 02 de setiembre del 2025, la empresa prestadora de servicio de saneamiento SEDACHIMBOTE S.A. ha realizado la instalación de la conexión de red de agua y desagüe para el parque recreativo, necesarias para la continuidad de la obra, por lo que habiendo cesado la causa que motivó la suspensión de plazo de ejecución, corresponde proceder con el reinicio de las actividades constructivas;

Que, con fecha 03 de setiembre del 2025 el Ing. Residente de obra anota en el cuaderno de obra en el asiento N° 87, que, mediante Carta N° 765-2025-MDNCH-OLOCP de fecha 15 de agosto 2025, se aprueba la solicitud del cambio del residente de obra para el reinicio posterior. El presente día debido a que se realizó la instalación de la conexión de agua, desagüe y servicios eléctricos a la red pública, se procedió a firmar el acta de reinicio de obra con fecha 03 de setiembre del 2025 teniendo como nueva fecha de culminación el 03 de setiembre del 2025 en concordancia con el plazo contratado (...);





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0049-2026-MDNCH-GEIN**

Que, asimismo, con fecha 03 de setiembre del 2025 el Ing. Supervisor de obra anota en el cuaderno de obra en el asiento N° 88, que, esta supervisión deja constancia del uso de este cuaderno físico debido al cambio de Residente de obra, por lo cual el nuevo Residente de obra el Ing. Ricardo Diestra Vásquez no cuenta con acceso al sistema de Cuaderno de Obra Digital y para continuar con el normal desarrollo y en vista que se ha reiniciado los trabajos descritos por el nuevo Residente y por sugerencia de la entidad (Gerencia de Obra) se habilita el cuaderno de obra. La decisión de utilizar este cuaderno de obra físico se toma ya que no tiene acceso al COD el nuevo residente, así mismo esto es responsabilidad de la Entidad (...) hoy se firma el Acta de Reinicio con fecha 03.09.2025 teniendo como nueva fecha de termino el 03.09.2025 (...);

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0688-2025-MDNCH-GM de fecha 11 de Setiembre del 2025**, se resuelve designar a los miembros integrantes del comité de recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" con C.U.I. N° 2648330 quedando conformada por los siguientes integrantes:

- 1° Miembro : Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero  
**Gerente de Infraestructura**
- 2° Miembro : Arq. William Toshiro Flores Luera  
**Sub Gerente de Obras Públicas**
- 3° Miembro : Ing. Karina Janina Dominguez Davalos  
**Sub Gerente de Estudios y Proyectos**
- Asesor Técnico : Ing. Ernesto Máximo Malpica Cribillero  
**Supervisor de obra.**

Que, con fecha 26 de Setiembre del 2025, los miembros del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA y la representante legal de la empresa contratista **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L.**, suscriben el PLIEGO DE OBSERVACIONES de la referida Obra, señalando que el plazo otorgado para el levantamiento de observaciones fue de 09 días calendarios, por lo que, con fecha 04 de octubre del 2025 el Ing. Residente de obra anota en el cuaderno de obra en el asiento N° 91, indicando que, el presente día se informa al supervisor de obra la culminación de observaciones identificadas en el acta, por lo que en concordancia con el artículo 208.8 del RLCE se solicita nuevamente la Recepción de la obra, además, con fecha 05 de octubre del 2025 el Ing. Supervisor de obra anota en el cuaderno de obra en el asiento N° 92, indicando que, se tiene conocimiento con lo indicado por el Residente de Obra en el asiento N° 91 por la cual se procede a realizar la verificación de los trabajos y se emite el informe de Subsanación de observaciones de los correspondientes, en concordancia con los plazos establecidos en el artículo 208 del RLCE, por lo que finalmente, con fecha 13 de Octubre del 2025, los miembros del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA y la empresa **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L.**, suscriben el **ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** con C.U.I. N° 2648330;

Que, con **CARTA N° 033-2025/CPA-MDNCH** de fecha 01 de diciembre del 2025 con Exp. Adm. N° 74875 la Gerente General de **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L., SRA. RUTH KEYSSI LINO VASQUEZ** presento a la ENTIDAD el Expediente de Liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" con C.U.I. N° 2648330, cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el artículo 209.1 del RLCE;

Que, mediante **CARTA N° 1831-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL** con fecha 23 de diciembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, requiere al correo electrónico [ernestomalpicaing@gmail.com](mailto:ernestomalpicaing@gmail.com) desde el correo institucional [obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe](mailto:obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe) al consultor **ING. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO** la evaluación, revisión y conformidad y elaboración de sus propios cálculos de la Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0049-2026-MDNCH-GEIN**

SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" con C.U.I. N° 2648330, presentada por el contratista **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L.**;

Que, mediante **CARTA N° 01-2026/SO-EMMC-MDNCH** (Exp. 1037 – 08/01/2026) el Ing. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO CIP N° 68091 Supervisor de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2648330, emite su informe de evaluación y revisión de conformidad, con la presentación de sus propios cálculos;

Que, mediante **INFORME N°007-2026-MNDCH-GEIN-SGOPU/JJLM**, de fecha 08 de enero del 2026, el Sub Gerente de obras (e) Ing. JOEL JHOVANY LINO MENDEZ requiere a través de la Gerencia de Infraestructura la solicitud del reporte contable financiero actualizado de la ejecución de la obra a la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto de la empresa **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L.**, encargado de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2648330;

Que, mediante **INFORME N°0014-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 09 de enero del 2026, el Gerente de Infraestructura solicito el reporte contable financiero actualizado de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2648330, al Jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas;

Que, mediante **INFORME N° 0031-2026-MDNCH-OGA-OCON**, de fecha 14 de enero del 2026, la Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Simeón Vidal Elenisse remite al Jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Alejandro Sal y Rosas Cabanillas la conciliación contable de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2648330, determinando un GASTO efectuado en la fase DEVENGADO y GIRADO por la suma de S/ 697,097.62 (Seiscientos Noventa y Siete Mil Noventa y Siete con 62/100 soles) Inc. Igv. Asimismo informa que el contratista entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el importe de 69,709.76 (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Nueve con 76/100 soles) a favor de la Municipalidad distrital de Nuevo Chimbote a través de la Carta Fianza N° 15411-0387-2025-000 emitida por CESCE PERÚ S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por el monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, según Cláusula Séptima: Garantías, del Contrato N° 85-2025-OLOCP-MDNCH;

Que, mediante el **INFORME N°0154-2026-MDNCH/OGA**, de fecha 15 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración el Ing. Renzo Alejandro Sal y Rosas, remite al Gerente de Infraestructura el Ing. Lino Méndez Joel Jhovany, la conciliación contable – financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2648330;

Que, con **CARTA N°0161-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha **30 de Enero 2026**, la SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS notifica desde el correo institucional: [obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe](mailto:obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe) a **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L.** al correo: [construccionesAntho@hotmail.com](mailto:construccionesAntho@hotmail.com) las observaciones planteadas al expediente de liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" con C.U.I. N° 2648330, para que, subsane dentro del plazo estipulado de acuerdo al artículo 209° del RLCE. Sin embargo, el Contratista Ejecutor de la obra no cumplió con levantar las Observaciones realizadas por la entidad, por lo que al amparo de lo previsto en





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0049-2026-MDNCH-GEIN

el numeral 209.5 del artículo 209° del RLCE, la Liquidación ha quedado consentida con las observaciones formuladas por la ENTIDAD;

Que, mediante **CARTA N°001-2026/CMG**, con Exp. N° 8325 de fecha 05 de febrero del 2026, la Sra. RUTH KEYSSI LINO VASQUEZ, Titular - Gerente de la empresa **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L.**, presenta a la ENTIDAD el levantamiento de las observaciones de la Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" con C.U.I. N° 2648330;

Que, mediante **INFORME N° 0783-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 13 de febrero del 2026 la Sub Gerencia de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera para que por su intermedio sea remitido previamente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su posterior aprobación mediante acto resolutivo, expresando que de la revisión del expediente de liquidación técnica concluye que, el Costo de la Inversión Final del **Contrato N° 085-2025-OLOCP-MDNCH** para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" con C.U.I. N° 2648330, asciende a la suma de **S/ 697,440.81 (Seiscientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 81/100 soles) Inc. Igv.**, conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	DEL MONTO CONTRATADO EJECUTADO	S/ 697,097.62
2	DE LOS REAJUSTES – CONTRATO PRINCIPAL	S/ 343.19
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 697,440.81</b>

Del cálculo por el concepto de reajuste de la fórmula polinómica se le deberá reconocer el SALDO a FAVOR del contratista ejecutor de la obra, la suma de **S/ 343.19 (Trecientos Cuarenta y Tres con 19/100 soles), inc. IGV.**

SALDO A FAVOR POR REAJUSTE DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 624.80
2	REAJUSTE DE DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE	-S/ 281.61
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 343.19</b>

Reconocer la Devolución de la CARTA FIANZA presentada como fondo de garantía por el contratista ejecutor de la obra en la suma de **S/ 69,709.76 (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Nueve con 76/100 soles) Inc. Igv.**, a través de la Carta Fianza N° 15411-0387-2025-003, emitida por CESCE PERÚ S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, equivalente al 10% del monto contratado, la cual se deberá devolver a la empresa **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L.**, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
------	-------------	-------





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0049-2026-MDNCH-GEIN

1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA – CARTA FIANZA N°15411-0387-2025-003	S/ 69,709.76
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 69,709.76</b>

Que, mediante **INFORME N°0656-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 16 de febrero del 2026, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINIÓN LEGAL, para la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**" - CUI N° 2648330;

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0179-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 19 de febrero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: : "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**" - C.U.I. N° 2648330, por lo que concluye y recomienda lo siguiente:

- Se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" - CUI N° 2648330**, cuyo Costo Final del Contrato N° 85-2025-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/ 697,440.81 (Seiscientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 81/100 soles) Inc. Igv., conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	DEL MONTO CONTRATADO EJECUTADO	S/ 697,097.62
2	DE LOS REAJUSTES – CONTRATO PRINCIPAL	S/ 343.19
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 697,440.81</b>

- RECONOCER el SALDO a FAVOR del contratista ejecutor de la obra, la suma de S/ 343.19 (Trecientos Cuarenta y Tres con 19/100 soles), inc. IGV.

SALDO A FAVOR POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 624.80
2	REAJUSTE DE DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE	-S/ 281.61
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 343.19</b>

Una vez consentida la resolución de Liquidación de Obra, proceder a la Devolución de la CARTA FIANZA presentada como fondo de garantía de fiel cumplimiento por el contratista ejecutor de la obra en la suma de S/ 69,709.76 (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Nueve con 76/100 soles) Inc. Igv., a través de la Carta





**RESOLUCION GERENCIAL N° 0049-2026-MDNCH-GEIN**

Fianza N° 15411-0387-2025-003, emitida por CESCE PERÚ S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, equivalente al 10% del monto contratado, conforme al siguiente detalle:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA – CARTA FIANZA N°15411-0387-2025-003	S/ 69,709.76
TOTAL		S/ 69,709.76

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. G LOTE 1 DEL A.H. LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" - CUI N° 2648330, cuyo Costo Final del Contrato N° 85-2025-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/ 697,440.81 (Seiscientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 81/100 soles) Inc. Igv., conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	DEL MONTO CONTRATADO EJECUTADO	S/ 697,097.62
2	DE LOS REAJUSTES – CONTRATO PRINCIPAL	S/ 343.19
TOTAL		S/ 697,440.81

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECONOCER EL SALDO A FAVOR de la empresa **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L.**, por concepto de reajuste de precios por aplicación de fórmula polinómica, por la suma de S/ 343.19 (Trecientos Cuarenta y Tres con 19/100 soles), inc. IGV., conforme al siguiente detalle:

SALDO A FAVOR POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 624.80
2	REAJUSTE DE DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE	-S/ 281.61
TOTAL		S/ 343.19

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que una vez sea consentida la resolución de la Liquidación de Obra, **PROCEDER** a la **DEVOLUCION** de la **CARTA FIANZA N° 15411-0387-2025-003**, presentada como fondo de garantía de fiel cumplimiento por el contratista ejecutor de la obra en la suma de S/





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

### RESOLUCION GERENCIAL N° 0049-2026-MDNCH-GEIN

69,709.76 (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Nueve con 76/100 soles) emitida por CESCE PERU S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo a la SRA. RUTH KEYSSI LINO VASQUEZ, identificada con DNI. N° 76207023, Titular Gerente de la empresa contratista CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L., con Correo Electrónico: [construccionesAntho@hotmail.com](mailto:construccionesAntho@hotmail.com), con Domicilio en la Mza. 9 – Lote 14 P.J. 3 de Octubre, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al Ing. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO, identificado con DNI N° 32938639, encargado del Servicio de Consultoría como Supervisor de Obra, con domicilio en Urb. Bruces Mz. C Lote 09, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, con Correo Electrónico: [ernestomalpicaing@gmail.com](mailto:ernestomalpicaing@gmail.com), para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO SEXTO: REMITIR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*Ing. Joel Jhovany Lino Méndez*  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



SISTEMA DE  
TRÁMITE  
DOCUMENTARIO

\*202574875\*

Municipalidad de  
Nuevo Chimbote

